

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320160009400	Ejecutivo Mixto	YAMIC ALFONSO VELASQUEZ	COMERCIALIZADORA ZEROTTI S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$28.000.000,00 a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial Aura María Bastidas Suárez.	01/12/2022		1
76001310300420190024200	Ejecutivo Singular	COOPERTAIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO COOPOCEANO	ALVARO RAMIREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$24.281.677,00 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial William Alfredo Idrobo Rodríguez. -SOLICITAR al Juzgado 4 Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. - DISPONER que por Secretaría se oficie al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, para que en adelante continúe consignando las retenciones por las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, a la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	01/12/2022		1
76001310300520190001500	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE LATORRE GUTIERREZ	LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el secuestro del inmueble M.I. 370866807. -COMISIONAR al Juez Civil Mpal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali. Librese despacho comisorio. - ORDENAR se efectúen las citaciones a BANCOLOMBIA S.A., a fin de haga valer el crédito en su favor garantizado con el inmueble embargado en el presente asunto, M.I. 370866807. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo. - TENER a LUIS ALBERTO REVELO como CESIONARIO. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a LUIS ALBERTO REVELO. -REQUERIR al cesionario a fin de que designe apoderado judicial. -ACEPTAR el contrato de Dación en Pago del inmueble M.I. 370866807. -ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble M.I. 370866807. -LIBRAR OFICIO a la OIP de Cali, informando lo dispuesto en los numerales	25/11/2022		1

				precedentes. -Requerir a la parte demandante que una vez se registre la dación en pago, informe al Despacho.		
76001310301120200023800	Verbal	EDGAR CHARRY RODRIGUEZ	MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AGREGAR al plenario el Despacho Comisorio No 078 de 02 de junio de 2022, debidamente diligenciado por parte del Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, para que obre y conste lo que allí se expresa y quede para conocimiento de los interesados, mismo que se encuentra visible a índice digital 10 del expediente digital. -CORRER traslado por el termino de 10 días, de los avalúos catastrales de los predios INMUEBLE 370817454 y 370 - 817455.	30/11/2022	1
76001310301120200023800	Verbal	EDGAR CHARRY RODRIGUEZ	MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$798.666.572 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante, 21 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/11/2022	1
76001310301520030065600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YESENIA SEGURA SANCHEZ cesionaria	ISABEL SANCHEZ DE MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$389.218.284,28, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 31 de marzo de 2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	30/11/2022	1
76001310301520030065600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YESENIA SEGURA SANCHEZ cesionaria	ISABEL SANCHEZ DE MEJIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido. - CORRER traslado por el termino de 10 días, del avalúo catastral del predio INMUEBLE 37055366. - NEGAR la solicitud de fecha de remate, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	30/11/2022	1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)